

ANEXO N° 01
"TERMINOS DE REFERENCIA"

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Administración
Actividad del POI	Gestión Administrativa
Denominación de la Contratación	Servicio de Telefonía Móvil

I. FINALIDAD PÚBLICA									
La presente contratación tiene por finalidad la renovación de (12) líneas móviles con plan de servicio de llamadas, SMS e internet, ello ante la necesidad manifestada por las dependencias responsables de las mencionadas líneas móviles									
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION									
Contar con doce (12) líneas móviles con plan de servicio de llamadas, SMS e internet, para continuar con un mejor desarrollo de las actividades administrativas en las dependencias responsables de las mencionadas líneas móviles del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.									
III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO									
3.1. Descripción del Servicio a contratar:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION DE SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">1</td> <td>Servicio de Telefonía Móvil</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIO	1	1	Servicio de Telefonía Móvil			
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIO							
1	1	Servicio de Telefonía Móvil							
3.2. Actividades:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT. LINEAS MOVILES</th> <th>DETALLE</th> <th>NUMEROS A RENOVAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">10</td> <td>Llamadas nacionales ilimitadas. Mensajes nacionales ilimitados. Internet en alta velocidad de 60gb</td> <td>921978127 925486252 922011430 962335412 922017414 960791659 922397732 940435683 922423159 933429299</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>Llamadas nacionales ilimitadas. Mensajes nacionales ilimitados. Internet en alta velocidad de 90gb</td> <td>933398367 933422356</td> </tr> </tbody> </table>	CANT. LINEAS MOVILES	DETALLE	NUMEROS A RENOVAR	10	Llamadas nacionales ilimitadas. Mensajes nacionales ilimitados. Internet en alta velocidad de 60gb	921978127 925486252 922011430 962335412 922017414 960791659 922397732 940435683 922423159 933429299	2	Llamadas nacionales ilimitadas. Mensajes nacionales ilimitados. Internet en alta velocidad de 90gb	933398367 933422356
CANT. LINEAS MOVILES	DETALLE	NUMEROS A RENOVAR							
10	Llamadas nacionales ilimitadas. Mensajes nacionales ilimitados. Internet en alta velocidad de 60gb	921978127 925486252 922011430 962335412 922017414 960791659 922397732 940435683 922423159 933429299							
2	Llamadas nacionales ilimitadas. Mensajes nacionales ilimitados. Internet en alta velocidad de 90gb	933398367 933422356							
3.3. Plan de Trabajo: No aplica.									
3.4. Reglamentos Técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: No aplica.									
3.5. Seguros: No aplica.									
3.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal: No aplica.									
3.7. Sistema de Entrega: No aplica.									
3.8. Modalidad de Pago: Depósito en cuenta.									
3.9. Lugar y plazo de prestación del Servicio:									
3.9.1. Lugar: Instalaciones del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.									
3.9.2. Plazo: 365 días calendario después de notificada la Orden de Servicio.									
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR									
4.1. Equipamiento:									
A. Equipamiento Estratégico No aplica									
B. Otro Equipamiento No aplica									
4.2. Infraestructura Estratégica No aplica.									
4.3. Personal:									



- ✓ Persona Jurídica.
- ✓ Amplia experiencia en el rubro.
- ✓ Contar con RUC vigente y estado Habido.
- ✓ Actividad económica relacionada a su Ficha RUC.
- ✓ Constancia RNP vigente.
- ✓ No tener impedimento para Contratar con el Estado.
- ✓ Contar con Cuenta Interbancaria (CCI).

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras Obligaciones:

5.1.1. Otras obligaciones del Contratista:

- El servicio Móvil se facturará mensualmente y deberán ser emitido para el REGION TACNA HOSPITAL DE APOYO H. UNANUE con RUC: 20453223788
- Para efectos de facturación, el servicio comenzara a ser contabilizado a partir del mismo día de la activación, donde debe incluir el cargo fijo y si el servicio contara con prorrateo este debe estar incluido en el comprobante correspondiente
- Los Recibos serán enviados en Formato Digital a la siguiente cuenta: administracion@hospitaltacna.gob.pe; cenares.log.hhut@gmail.com

5.1.2. Otras obligaciones de la Entidad:

- Se confirma que se aceptará el ciclo de facturación asignado por el proveedor; asimismo, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado.
- Se confirma que, el monto de facturación mensual comprenderá los ajustes por concepto de bloqueo de línea (por pérdida, robo o suspensión del servicio) solicitados por la Entidad, pudiendo ser el monto a facturar distintos al que se pactó como pago mensual.
- La Entidad Emitirá Mensualmente la O/S respectiva en 365 días calendarios para el pago del servicio el cual se realizará el pago mediante las siguientes opciones: Transferencia Bancaria CCI.

5.2. Entregables:

Doce Entregables: debiendo estar conformada cada entregables por la facturación mensual, documento de conformidad por parte del área usuaria.

5.3. Adelantos:

No aplica.

5.4. Subcontratación:

No aplica.

5.5. Confidencialidad:

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Entidad para divulgación de información.

5.6. Propiedad Intelectual:

No aplica.

5.7. Medidas de Control durante la ejecución contractual:

No aplica.

5.8. Conformidad:

La conformidad durante la prestación del servicio para efectos del pago mensual, la brindará el Jefe de la Oficina de Administración.

5.9. Forma y condiciones de Pago:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **PAGOS PARCIALES MEDIANTE DEPÓSITO EN CUENTA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.10. Fórmula de Reajuste:

No aplica.

5.11. Otras penalidades aplicables:

No aplica.

5.12. Responsabilidad del Proveedor:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.13. Responsabilidad por la asignación de bienes:

No aplica.



5.14. Consideraciones generales a los productos:

No aplica.

5.15. Gastos por desplazamiento:

No aplica.

5.16. Penalidades:

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.16.1. Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25

5.16.2. Otras Penalidades aplicables:

No aplica.

5.17. Garantías:

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias

5.18. Obligación anticorrupción y antisoborno:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.19. Solución de controversias:

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.20. Resolución de contrato por incumplimiento:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



5.21. Gestión de riesgos:

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

5.22. Sanciones:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

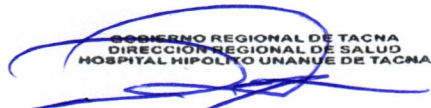
La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5.23. Aplicación Supletoria:

No aplica.

5.24. Medidas de Seguridad en la Prestación del Servicio.

No aplica.


GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

CPC GUSTAVO EDGAR GARCIA RIVERA
Jefe de la Oficina de Administración
MAT 13-1037

Firma del responsable de la Unidad Orgánica